



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2268** de 2016

**23 AGO 2016**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 095 del 28 de enero de 2016, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2016 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2016**";

Que la Universidad de los Andes y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Especial de Cooperación N° 93 de 2013, cuyo objeto es *"aunar esfuerzos para consolidar el "Premio Nacional de Crítica y Ensayo", que tiene por objeto fomentar el estudio, la crítica y el ensayo sobre arte colombiano, premiando y publicando aquellas obras que aporten un estudio o reflexión crítica novedosa e inédita"*;

Que en el marco del citado convenio, mediante acta de fecha dieciocho (18) de agosto de 2016, los jurados nombrados por la Universidad de los Andes seleccionaron a los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes"*, que se relacionan a continuación:

**Ganador categoría 1 (texto largo):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5075	Persona Natural	El Chicharito	Alejandro Gamboa Medina	C.C. 80.048.918	Víctimas del arte.	\$18.000.000 y la publicación del ensayo	34816 del 15 de enero de 2016

**Suplente con mención de honor categoría 1 (texto largo):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5072	Persona Natural	Antonia Rivera	Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722	De mala gana.

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Mención de honor categoría 1 (texto largo):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4963	Persona Natural	Rulo Paponte	Elkin Rubiano Pinilla	C.C. 79.640.410	Lo que el arte puede (y no puede).

Que los jurados de la presente convocatoria después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, recomendaron por unanimidad declarar desierta la asignación del estímulo en la categoría 2 (texto breve), de acuerdo con la calidad de las propuestas presentadas, por tanto se solicitará la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34816 del 15 de enero de 2016;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes*";

Que mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2016 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador categoría 1 (texto largo):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5075	Persona Natural	El Chicharito	Alejandro Gamboa Medina	C.C. 80.048.918	Víctimas del arte.	\$18.000.000 y la publicación del ensayo	34816 del 15 de enero de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador de la categoría 1 renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente con mención de honor categoría 1 (*texto largo*):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5072	Persona Natural	Antonia Rivera	Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722	De mala gana.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5072	Persona Natural	Antonia Rivera	Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722	De mala gana.
4963	Persona Natural	Rulo Paponte	Elkín Rubiano Pinilla	C.C. 79.640.410	Lo que el arte puede (y no puede).

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34816 del 15 de enero de 2016.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo en un solo pago.
- Se publicarán los dos (2) ensayos ganadores y los tres (3) ensayos finalistas por cada una de las categorías de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores y de los tres (3) finalistas de cada una de las dos (2) categorías de la convocatoria *“Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Autorizar al Ministerio de Cultura y a la Universidad de los Andes, o a quienes hagan sus veces, a ejercer los derechos concernientes a la comunicación pública, la reproducción y la puesta a disposición de sus obras con fines de difusión cultural y mantenimiento de la memoria, que son propios de la misión de estas entidades, para llevar a cabo la edición impresa de la publicación de los ensayos, y para su distribución a través de Internet. Esta autorización se genera a través de la firma del formulario de participación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar desierta la asignación del estímulo en la categoría 2 (texto breve), de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Solicitar la liberación de los recursos correspondientes al valor del estímulo establecido para la categoría 2 de la convocatoria *“Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes”*, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34816 del 15 de enero de 2016 del Ministerio de Cultura.

↙

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimientos a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura-Universidad de los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 AGO 2016**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó <sup>22</sup> BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó <sup>22</sup> NEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó <sup>22</sup> PO, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó <sup>22</sup> MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó <sup>22</sup> ERAA, Secretario General